

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Sol. 11

Precio de suscripción:

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL.—SECCIÓN DOCTRINAL: La educación nacional, IV, por J. Benejam.—El pago á los Maestros.—El concurso de ascenso y el de traslado, por A. Gelabert.—SECCIÓN PROVINCIAL: Conferencia sobre la enseñanza de la Aritmética, por J. Vidal.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la provincia.—Cuentas del «Centro del Magisterio.»

SECCIÓN OFICIAL

SUBSECRETARÍA

Sección de Estadística.—Terminado el curso de 1900 y 1801, y siendo, por consiguiente, ya conocidos y definitivos todos los datos concernientes al mismo, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo preceptado en el Real decreto de 31 de Mayo y Real orden de 9 de Agosto del corriente año, ha dispuesto:

Que por los Rectores de Universidad, Jefes de Escuelas superiores y profesionales, Directores de Institutos, de Escuelas de Comercio, de Artes é Industrias Normales, de Veterinaria y de Náutica, de Sordomudos y Ciegos de Fröbel, así como por los Jefes de establecimientos servidos por individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y por los Inspectores y Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública se remitan á esta Subsecretaría, antes del 31 de Diciembre del corriente año, los datos siguientes, correspondientes al finado curso de 1900-1901, de los cuales deberán figurar en lo sucesivo, si ya no figuran, en las Memorias anuales respectivas, los especiales de los establecimientos docentes:

Edificios que ocupa cada establecimiento con todas sus dependencias, indicando su situación (en el centro, en los extremos

ó en las afueras de la población), la superficie total, edificada y no edificada, pisos de que consta cada uno y son del Estado, de la provincia, del Municipio, de fundaciones ó de particulares; habitaciones de los mismos destinadas á viviendas de los Jefes ó dependientes, donde las haya; número de salas destinadas al servicio público y objeto de las mismas (aulas, gabinetes, laboratorios, paraninfos, salas de claustro, despachos, capillas, bibliotecas, archivos, museos, etc.), con indicación, si fueran aulas, de su disposición (rectangular, semicircular, etc., con gradería, con bancos, etc., con mesas, con pupitres, etcétera), condiciones de luz y ventilación, asignaturas que en ellas se enseñan y número de alumnos que admiten; patios, claustros y atrios donde los haya, con su capacidad, condiciones y usos; sistema de alumbrado y calefacción empleado.

Datos especiales á los Inspectores provinciales y Secretarios de Juntas de Instrucción pública.

Estos funcionarios, así como los Inspectores municipales de Madrid, deberán remitir los datos siguientes:

1.º Escuelas existentes en cada provincia, clasificadas por su carácter público ó privado, y distinguiendo las laicas de las religiosas, las de su sexo de las de otro y especificando las de cada grado y clase (superiores, elementales completas é incompletas, de párvulos, de adultos, de temporada, dominicales de patronato y mixtas); Escuelas de cada clase que debieran existir con arreglo á las disposiciones vigentes; número de alumnos de cada clase de Escuelas, clasificados por sexos y por años, matriculados, asistentes y en expectativa de ingreso por falta de local. Clasificación de las Escuelas como «buenas, regulares, medianas y malas» y propias y de alquiler; y de los alumnos eu

examinados y no examinados, con las notas obrenidas por éstos, premios y castigos. Escuelas fundadas y suprimidas durante el año académico.

2.º Maestros, Maestras y Auxiliares existentes en cada provincia, con arreglo á las Escuelas que hay y á las que debiera haber, clasificados por sueldos y por grados y clase de Escuelas, según lo indicado en el párrafo anterior. Maestros y Maestras de enseñanza privada, laica y religiosa. Clasificación de los Maestros y Maestras, con arreglo á las notas de inspección por su conducta. Estado civil del personal docente (solteros, casados, viudos), títulos del mismo (elemental, superior, normal, etc.) y clasificación por edades de cinco en cinco años (de quince á veinte, de veinte á veinticinco, etc.) Maestros propietarios é interinos, activos, cesantes y jubilados. Movimiento del personal (fallecidos, trasladados *de ó á*, nuevos nombrados.)

3.º Ingresos y gastos de las Escuelas públicas. Sueldos, retribuciones, alquileres y material. Donaciones y subvenciones. Atrasos de años anteriores y del de 1900-1901 en el pago del personal y del material.

4.º Organización de las Escuelas. Métodos de enseñanza, libros. Resultados. Colonias y Cajas escolares.

5.º Visitas de inspección, ordinarias y extraordinarias; en las ordinarias se indicará el tiempo invertido en cada una, y si se ha hecho de una sola vez ó de varias; pueblos visitados en cada salida; Escuelas públicas y privadas visitadas en cada pueblo; tiempo invertido en visita y en viaje en cada pueblo; dietas devengadas é informes dados sobre el personal, el material de enseñanza y el local de la Escuela. En las visitas extraordinarias se indicará la causa que las motiva, la Autoridad que la ordena, los pueblos visitados, el tiempo invertido y el informe dado. En las provincias donde hubiera habido durante el año más de un Inspector, el actual dará las notas correspondientes á su servicio y al de su anterior; donde el cargo estuviese vacante, el Secretario de la Junta remitirá los datos pedidos.

6.º Personal de las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública; sus títulos y condiciones de antigüedad y sueldo; sesiones celebradas por la Junta; expedientes en que ha intervenido, clasificados en pendientes de años anteriores, de nue-

va entrada y pendientes de despacho; clasificación de los mismos por la materia sobre que versan. Gastos de las Juntas.

7.º Periódicos profesionales que se publican en cada provincia; sus títulos, su clasificación (revistas y periódicos, diarios, bisemanales, semanales, decenales, quincenales, mensuales); fecha de su fundación, títulos y profesión de sus Directores.

Madrid 23 de Noviembre de 1901.—El Subsecretario, *F. Requejo*.

SECCIÓN DOCTRINAL

La educación nacional

IV

Ha dicho un gran pensador moderno que lo bello vale tanto como lo útil y acaso más. En presencia de las cosas bellas la voluntad se siente atraída é impulsada á imitarlas y de aquí los actos hermosos y las hermosas creaciones.

Se empobrecen los Estados comprando material de guerra para hacer predominar la fuerza bruta que nos destruye, y apenas si se piensa en adquirir material de enseñanza que podría contribuir á una nueva y esplendorosa existencia. Estamos todavía en plena barbarie.

La Escuela, el Instituto y la Universidad se visten con cuatro trapos viejos: son entes haraposos.

Tristísima impresión es la que uno recibe al visitar la mayor parte de nuestras escuelas. Ya no se trata de locales húmedos, estrechos y sombríos, sino de un mueblaje pobre, ruin, antiquado, medio fósil: un mueblaje que revela bien á las claras una enseñanza vulgar y pedestre.

Sentado en desvencijado sillón, junto á una sencilla y á veces mugrienta mesa de pino, se descubre á un hombre pobremente vestido, el cual se dirige con voces más ó menos acompañadas á una caterva de niños más ó menos revoltosos.

La estancia en que se agitan aquellos humanos seres ofrece un golpe de vista desagradable. Apenas hay ningún objeto que convide al visitante á recrear sus sentidos.

Aquel estado de pobreza y de avidez en todo el local; el aspecto y situación de aquel hombre y el conjunto torpe y abigarrado de

aquellos niños, mueve á repulsión ó á lástima cuando menos.

Allí falta algo que promueva interés, que inspire respeto, que dé realce á la obra ingrata, pero augusta de la enseñanza, y levante al maestro á prestigiosa esfera.

Es verdad que á todo ello entran en mucho las dotes personales del profesor, sobre las cuales hemos de discurrir más tarde; pero de todos modos allí conviene fomentar el gusto estético, principiando por desterrar la detestable costumbre de admitir á los niños que se presentan descalzos y en mangas de camisa en la escuela, como sucede en muchos pueblos. Un par de alpargatas y una blusita de percal cualquier pobre las posee; y si esto no, que se adquieran del presupuesto escolar una ó dos docenas como material de enseñanza permanente en la escuela.

Preciso es fijarse en estas y otras causas de fealdad y repulsión que conspiran contra el prestigio de la primera enseñanza y contra el prestigio del maestro. Hay que descender á estos detalles de la vida escolar que no son nada despreciables, porque vienen á constituir como el culto externo de la enseñanza, cuya influencia es incontestable. Despojada la escuela de los encantos exteriores que podría revestir, se hace burda, tosca y sin alicientes.

En el mundo no hay cosa más importante que la etiqueta, y si en muchas ocasiones se hace ridícula y empalagosa, es porque se le saca de punto ó se prodiga con exageración ó se establece sin oportunidad. Pero la etiqueta racional, que son las fórmulas ajustadas, convenientes y agradables, son los que predisponen el ánimo á la simpatía y, lo que es más, al respeto.

Levanta el maestro más alto sus miras en punto á realzar el aspecto de la escuela, y si la ley no le señala más que la cuarta parte de su sueldo para invertirla en material de enseñanza, sin privar á los niños de lo necesario, sepa aplicar algunas partidas en la adquisición de objetos útiles que sirvan al propio tiempo de adorno en el salón de clases.

Piensen los maestros que no es lo más costoso lo que más vale, porque aquí no se trata de suntuosidad ni de lujo. Compóngase como puedan; pero en materia de útiles para la escuela, aprendan á distinguir lo bueno de lo bonito, lo caro de lo agradable; que puede

no ser lo que más cuesta lo que más gusta y aprovecha.

Lo que interesa á la enseñanza, á todo el mundo interesa, y nadie duda que la enseñanza por el aspecto es la más amena, la más atractiva y la más provechosa. Mostrad á un niño una flor, por ejemplo, y hacedle examinar todas sus partes, y el niño se interesará en presencia del objeto y abarcará desde luego su estructura y comprenderá sus delicadas funciones.

No sabemos que gusto tendrán aquellos maestros en la inversión de las partidas que reciben para el material de la escuela, cuando pasan años y más años entre gastos y mezquinos bártulos que acusan épocas remotas, sin acordarse de una multitud de ingeniosas invenciones que además de utilidad y provecho, podrían embellecer el salón de clases y darle el tono y aspecto que necesita.

Sin gastarse ningún caudal podrán adornarse aquellas paredes con una porción de imágenes educativas. Cuélguense grabados, hasta láminas de periódicos ilustrados, con tal que sea con arte; pintese ó hágase pintar el sistema planetario en el cielo raso si lo hay; dibújense, entre algunos paisajes de la Naturaleza, algunas representaciones del mundo físico, sin que falte un mapa del país ó de la comarca, y cuando no, máximas morales, figuras geométricas, medidas del sistema métrico, lo cual es menos costoso y más sencillo.

¡Qué cambio en el desnudo y pobre salón!
¡Que cambio en los alumnos y en cuantas personas visiten la escuela!

Somos partidarios de estudiar la naturaleza misma, al igual que la sociedad en presencia de los hechos y en el seno de las instalaciones; pero ya que esto es difícil bajo la acción del maestro, organicese en las escuelas un sencillo museo, sin necesidad de comprarlo; además que los museos que se compran no tienen el valor pedagógica de los que se forman paulatinamente para los maestros y los niños.

Semillas, hojas, frutos, insectos, plumas, fósiles, piedras, materias primas, productos industriales, dibujos, etc., empezando por las muestras de producciones locales, he aquí el museo: he aquí resuelta á poca costa la enseñanza por el aspecto; he aquí el carácter de la escuela educativa. JUAN BENEJAM

El pago á los Maestros

El Sr. Vicenti, Presidente de la Sub-Comisión de presupuestos del Congreso, ha presentado como voto particular el proyecto que á continuación transcribimos.

Ciertamente que, á nuestro entender, este proyecto completa y mejora el presentado por el Sr. Ministro, á las Cortes, salvando algunos escollos graves con que este último ha de tropezar en las Cortes.

Pero aún así y todo, y teniendo en cuenta la fuerte oposición con que algunos diputados combaten el proyecto de pagos por el Estado, dudamos mucho de que salga á flote el presentado por el Ministro, ni el del Sr. Vicenti, que dice así:

«Artículo 1.º Las obligaciones de personal y material de las escuelas públicas de instrucción primaria figurarán en lo sucesivo en los presupuestos generales del Estado, á cuyo cargo queda su sostenimiento, con excepción de las provincias Vascongadas y Navarra, que seguirán siendo sostenidas por sus respectivos Ayuntamientos.

Art. 2.º A partir del planteamiento de esta disposición, ingresarán en las Cajas del Tesoro, en la forma que se determine, los recargos y recursos que se detallan en los Reales decretos de 17 de abril de 1896 y 21 de julio de 1900, ó sean todos los que han venido dedicando los Ayuntamientos á la instrucción primaria por conceptos de sueldos y toda clase de emolumentos legales, material y alquileres de Casa-escuela.

Art. 3.º El Estado incluirá en sus presupuestos el crédito necesario para estos servicios, sobre la base de la siguiente escala de sueldos, quedando suprimidas las retribuciones.

NUMERO de escuelas	SUELDOS — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
4.909	500	2.454.500
1.682	625	1.053.950
7.289	833	6.071.737
4.470	1.100	4.917.000
2.530	1.466	3.708.980
751	1.833	1.046.643
383	2.200	842.600
361	2.666	962.426
191	3.500	668.500
22.386		21.726.336

Para aumento de 250 pesetas á cada una de las 222 escuelas superiores, según el art. 195 de la ley.

55.500

Total 21 781.836.

AUXILIARES

5	400	2.000
6	500	3.000
690	700	483.000
233	900	208.700
141	1.200	169.200
267	1.500	400.500
195	1.875	305.625
18	2.250	38.250

1.555

1.601.275

Importa el personal de maestros	21.726.336
Idem el de auxiliares.	1.601.275
La cuarta parte para material.	5.431.584
Cálculo aproximado para adultos.	500.000
Idem id. para alquileres	800.000

Total general. 30.059.195

Las Diputaciones provinciales seguirán consignando en sus presupuestos lo necesario para el aumento de sueldos gradual, en la misma forma que lo vienen verificando.

Art. 4.º Los maestros y maestras de escuelas públicas percibirán para gastos de material la cuarta parte de los respectivos sueldos, que cobrarán por mensualidades á la vez que estos, cuya inversión harán de conformidad con el presupuesto escolar y justificación el modo que se determine.

Art. 5.º Los maestros, maestras y auxiliares de escuelas públicas seguirán estando exceptuados del descuento sobre sueldos de los funcionarios del Estado.

Art. 6.º Los maestros, maestras y auxiliares que lo sean en propiedad de escuelas públicas, así como también sus viudas y huérfanos, seguirán disfrutando todos los beneficios de jubilación en la forma que determina la ley de 16 de julio de 1857 y el respectivo reglamento de 25 noviembre del mismo año.

Art. 7.º Los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen sus cargos en

propiedad al publicarse este Real decreto conservarán el derecho á la jubilación de los Ayuntamientos ó Diputaciones que las tengan establecidas, siendo compatibles con las del Montepío de que trata el artículo anterior, del modo que hasta ahora ha venido sucediendo.

Art. 8.º Los Delegados de Hacienda deducirán los descuentos y demás cantidades afectas al Montepío de primera enseñanza, poniéndolos á disposición de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio.»

El concurso de ascenso y traslado

Como condición preferente para el concurso de ascenso y de traslado, se establece en el Real decreto del día 26 de octubre último, el mayor tiempo de servicios en la escuela desde la cual se solicite.

Esta disposición nos parece altamente perjudicial para muchos de nuestros compañeros, quienes, á pesar de sus largos años de servicio, de poco les han de servir éstos en lo sucesivo, para conseguir el ascenso inmediato en su carrera, por el mero hecho de haberse trasladado á otra localidad en los últimos años transcurridos.

De una sola plumada se ha postergado á muchos maestros que no cometieron otro delito que el de abandonar el pueblo donde ejercieron su cargo por largo tiempo.

Maestro conozco yo que con treinta y dos años de servicios, consiguió en el concurso de traslación de marzo último pasar á regentar otra escuela de la misma categoría. Y pregunto yo ahora: ¿es justo, es legal que el tal compañero, encanecido en las árduas tareas de la enseñanza pública, se vea siempre postergado por el maestro novel que cuenta un día más de servicio que nuestro pobre veterano, á contar desde la fecha en que por traslado consiguió éste la escuela que hoy regenta, para llegar al modesto ascenso en su carrera, fruto al fin de largos y penosísimos trabajos, con que pasar al menos su vejez con menor amagura?

Por donde se vé que los años de servicio que cuenta nuestro buen amigo, anteriores á su traslado, de nada le han de servir ya para en lo sucesivo, aunque tuviera la dicha de vivir más que Matusalén.

¿Y cuántos maestros se encuentran hoy en igual ó parecida situación que el de quien tratamos?

Muchísimos: todos los trasladados en los últimos concursos de esta clase.

Ante támaña injusticia, pues, esperamos confiadamente de los periódicos profesionales que en defensa de los maestros perjudicados, tratarán este asunto con el interés y ex-

tensión que se merece, rogando al señor Conde de Romanones se digne modificar ó hacer desaparecer la primera de las condiciones citadas para los ascensos y traslados, en el sentido de que se computen para éstos preferentemente todos los años de servicio en la categoría.

A. GELABRT.

SECCIÓN PROVINCIAL

Enseñanza de la Aritmética

Conferencia dada por D. Juan Vidal Vaquer

(CONCLUSIÓN)

Verificados estos ejemplos, réstame sólo responder á una objeción que me parece brota espontánea de los labios de todos ustedes ¿Pero, dicen, á que emplear y robustecer el sistema antiguo de pesas y medidas, cuando tenemos el métrico que es legal, que establece uniformidad, que facilita el cálculo en todas las operaciones de la Aritmética y que tiene ventajas incalculables sobre el antiguo?—Los Maestros, añade el Sr. Benejam, venimos obligados á generalizar el sistema métrico exclusivamente, sin transiciones de ninguna especie, que son las que producen el entorpecimiento y la confusión.

¡Muy bien! y me adheriría á lo dicho por ustedes si por desgracia no tuviera aún tantas raíces entre nosotros el sistema antiguo de pesas y medidas. Id á los mercados y ferias y vereis qué medidas se toman por tipo en las transacciones: entonces os convencereis de que no es posible, y resulta impopular, el prescindir de enseñar en armonía con el vulgo, aunque éste obre neciamente. Buena la haría el Maestro cuyos alumnos saliesen de la escuela y no supiesen averiguar el valor de 3 cuarterones, 2 huertos y 17 destres de tierra á razón de 900 libras la cuarterada. Es seguro que *l'amo En Pau*, de *Son Cual*, que es de la Junta local porque *arrastra* muchos votos, llamaría tiempo perdido al empleado por su primogénito, Pedro Antonio, en asistir á la escuela, y tildaría al Maestro de ignorante, llegando su grosería á pedir en plena sesión de la Casa de la Villa el exterminio, no ya del Maestro, sino de todas las escuelas de Europa (¿?) por innecesarias, porque su retoño no supo resolver la consabida cuenta.

Hasta tanto que el Gobierno dicte medidas severas sobre este asunto, sucederá lo que está pasando en medidas, y seguirá también esa jerga ó *argot* comercial que pone en un brete á las personas inteligentes. Porque en Mallorca son anomalías lo que está pasando. En Llubí se venden las alcaparras por medios decálitros, llamando la gente hectólitro á esta medida. En todos los pueblos hay cuarteradas *grossas* y cuarteradas *petites*. La medida legal de capacidad en el sistema métrico es enrasada, y sin embargo aquí se miden las almendras, nueces, aceitunas y legumbres á colmo (*caramull*) y los granos pequeños, cereales, al ras; pero los molineros, siempre tunos, se *molturan* á colmo en verano y al ras en invierno, por la diferencia de precio que suele tener el trigo en estas dos estaciones. La venta ó compra del cerdo se trata á tanto la arroba, pero como la romana de la villa es de kilos, resulta que después de pesado el cochino se han de reducir los kilogramos á arrobas y tercias, con la agravante de que hacen la reducción con unas plaguetas de reducciones, hechas ya, que de mil hay mil que mienten.

¡Oh!, y lo más gracioso es lo de la romana grande y de la romana pequeña, que da origen á serias disputas, resueltas á veces con los puños. Pues aquí hay la costumbre de ceder un cuatro por ciento á favor del comprador en las ventas al por mayor, existiendo romanas construídas de este modo. Por un quintal el comprador adquiere 104 libras; á lo cual á veces no se aviene el vendedor, mayormente si se trata de almendrón, queso, lana ó cerdo, cuyas cuatro libras valen siempre algunas pesetas.

Las disputas se originan todas de que el comprador, cuando no ha tratado nada antes, quiere siempre pesar con la romana grande, que es la que le da el cuatro por ciento de beneficio, y el vendedor quisiera hacerlo con la pequeña, que es la verdadera. Según la costumbre del mercado mallorquín se usará la romana grande ó con el cuatro por ciento siempre que la cosa que se pesa haya sido tratada á tanto el quintal, empleándose la romana pequeña cuando es á tanto otra medida inferior al quintal. Es decir; yo me presento con una cantidad de almendión para vender y pre-

gunto á qué precio se cotiza, y me responden que á 20 duros el quintal; pues se pesará con la romana grande; si me hubiesen dicho á peseta la libra sería con la romana pequeña. Y esto establece la consiguiente distinción entre *venta al por mayor* y *venta al por menor*.

Voy á dar remate á esta conferencia brindando por todos los Maestros prácticos, por aquellos cuyos alumnos apenas conocen la Geografía astronómica, pero saben construir un reloj de sol ó medir una altura con la sombra proyectada por el astro-Rey; que tartamudean al pedirles reglas de Ortografía, pero que escriben una carta, recibo ó pagaré sin ninguna falta y doblado el papel convenientemente; que no dan la expresión debida á lo que leen, pero que con una leída entienden lo que dice una carta; que no saben todo el Catecismo ni mucha Historia sagrada, pero que son católicos prácticos, incapaces de infringir los Mandamientos ni de olvidar la práctica de los santos Sacramentos.....

En una palabra: un buen médico se conoce á la cabecera del enfermo y un militar en el campo de batalla, pero así como hay médicos de ateneo y generales de salón, existen también pedagogos de periódico. Un buen Maestro es imposible encontrarlo hoy, porque no se sabe si lo ha sido hasta después de quince ó veinte años de haber ejercido su ministerio sobre cada generación. Id á cualquier pueblo y observad qué tal es su cultura social, ved si hay adelanto, cuál es su civismo, y si todo está en áuge bendecid el nombre ó la memoria del Maestro que enseñó y educó por aquellos derroteros á los hombres que hoy son el nervio del pueblo. Por el contrario, si se talan árboles y el juzgado siempre funciona, si no hay nadie que haya inventado nada, ni siquiera un medio de hacer menos pesada la rueda de la noria, y el reloj de la torre siempre está parado, y el señor Rector los domingos ha de predicar á los bancos de la iglesia á falta de auditorio, y hay riñas de perros, y se consume el aguardiente por bidones, y existen tantos caciques como propietarios importantes..... ¡Ah! entonces decid que el Maestro fué..... un ben-

dito de Dios que no supo cumplir su misión.

La vida práctica vale en el día mucho, y á la Retórica ya se le llama ahora el «*arte de hablar por hablar*».

Afuera de querer los españoles demostrar la raíz cúbica nos hemos quedado huecos y *electrizados* por los Máximos y Pantojas de la alta y baja política de conveniencia. Luego, cuidadito, amigos, con perder el tiempo en la escuela buscando el por qué de todo, pues que entonces los niños se quedarán con «la Aritmética de las cosas y sin la substancia de nada», según frase feliz del malogrado *Clarín*, D. Leopoldo Alas,

He acabado.

Palma 22 de julio de 1901.

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

En la próxima semana empezaremos el cobro á domicilio de las cuotas del 4.º trimestre de nuestra Asociación Provincial, á fin de recaudarlo para antes de fiestas.

Los premios concedidos en nuestro último concurso han sido remitidos á su destino por conducto de los respectivos Maestros. Estos, cuando gusten, pueden mandar recoger los diplomas extendidos para todos los premios, accésits y menciones.

Se van recibiendo en la Secretaria de la J. P. los presupuestos de las escuelas públicas de la provincia para 1902 y bastantes comunicaciones en que los maestros dan cuenta de haber entregado dichos documentos á la Junta Local.

Sin embargo, son todavía numerosos los que están en descubierto por este servicio. Recuerden nuestros compañeros que la J. P. tiene que aprobar los presupuestos durante el presente mes, y mal podrá cumplir su cometido si los más interesados en ello retrasan la presentación de los citados documentos.

Se indica, sin que salgamos garantes de la noticia, que las autoridades de Hacienda procurarán activar las operaciones necesarias para el pago del actual trimestre, á fin de que puedan los Maestros percibir sus haberes antes de Navidad.

Si así fuera, merecería entusiasta aplauso la iniciativa de dichas autoridades, á quienes seguramente quedarían agradecidos los beneficiados Maestros.

Merecerían igualmente nuestro aplauso la Excm. Diputación Provincial y su digno Presidente si para la fecha acostumbrada disponían se abriese el pago del aumento gradual de sueldo.

El Rectorado de Barcelona ha concedido permiso á D. P. Pascual Martín Latorre maestro interino de Manacor, para que pueda ausentarse de su escuela y estudiar en la Normal de Tarragona el 2.º curso de maestro superior, dejando al frente de la escuela que regenta á D. Jaime Perelló.

La J. C. de D. P. ha acusado recibo de un cheque remitido por la J. P. de I. P. de Baleares, importante 967'29 pesetas.

Los Ayuntamientos de Ciudadela, Sóller, Villacarlos y Algaida han remitido informados los presupuestos de sus escuelas públicas para 1902.

Se ha recibido en la Secretaria de I. P. el título de Practicante expedido á favor de D. José Binimelis Bil.

El Ayuntamiento de Mahón da cuenta de que los maestros de aquella ciudad D. Antonio Juan y D.ª Catalina Rosselló desde el 1.º del corriente han comenzado á enseñar todas las asignaturas que previene el R. D. de 26 octubre.

El mismo Ayuntamiento suplica á la J. P. se interese en la provisión interina de la escuela de niños de S. Clemente y en propiedad de la de Llumesanas.

El mismo Ayuntamiento comunica haber felicitado á los maestros de S. Luis por las excursiones realizadas con los alumnos de sus escuelas y por las memorias presentadas sobre dichos trabajos.

La maestra de la 2.ª escuela de niñas de Felanitx pide á la J. P. que disponga que la Local clasifique las niñas para los efectos de retribución escolar.

Suplica así mismo se le reconozca derecho á casa habitación.

El lunes próximo el señor Alcalde acompañado de algunos vocales de la Junta local de primera enseñanza, del Inspector provincial señor Morey y de un representante de la prensa, empezará la visita á las Escuelas públicas de Palma al objeto de proceder al reparto de premios á los alumnos mas aplicados.

La Comisión de Obras del Ayuntamiento de Palma al ocuparse del concurso abierto

para premiar el mejor proyecto para la construcción de locales para Escuelas públicas, acordó proponer el nombramiento de los señores siguientes para formar el tribunal del Jurado que ha de calificar los proyectos: El Inspector provincial de primera enseñanza, un profesor de primera enseñanza designado por el Director de la Escuela Normal, el Arquitecto Municipal y dos señores Concejales.

La Junta Directiva de la Asociación Provincial, creyendo interpretar los deseos de los maestros baleares, coadyuvará en su limitada esfera, á que sea un hecho la aprobación del voto particular del Sr. Vincenti, que publicamos en el presente número.

Centro del Magisterio

Se convoca á los señores Socios á Junta General ordinaria para el domingo 22 de los corrientes á las once de la mañana en el local de la sociedad (Unión entre 6 y 8) para tratar de los asuntos siguientes:

- I. Amortización de acciones.
- II. Rendición de cuentas.
- III. Elección reglamentaria para la renovación de la Junta Directiva.
- IV. Ampliación del reglamento para admisión de maestras en concepto de socios.

Para que los Socios puedan enterarse del estado del Centro, el libro de contabilidad estará sobre la mesa hasta la hora de la sesión.

Palma 2 de diciembre de 1901.—El Secretario: *Juan Billoch*.

Asociación Provincial

DE MAESTROS

Por acuerdo de la Junta Directiva se convoca á los Asociados á Junta General extraordinaria para discutir y en su caso aprobar el proyecto del *Montepío*, presentado por la comisión redactora y publicado en el número 46 de este semanario.

Se señala para ello el domingo 29 de diciembre próximo á las 11 de la mañana en el local de la Asociación (Unión entre 6 y 8).

Palma 28 de noviembre de 1901.—El Secretario, *Antonio Crespi*.

CENTRO DEL MAGISTERIO CUENTA

desde 30 junio 1901 hasta la fecha

Ptas.	Ptas.
Existencia en 30 junio	113'44
Cobrado	
VII—5 por ciento del distrito de Palma 1. ^{er} trimestre	8'80
Id. id id. 2. ^o id.	10'10
Cuotas de entrada.	2'50
Id. mensuales.	46'25
Id. trimestrales	23'25
VIII— Id. de entrada.	2'50
Id. mensuales	45'70
IX— Id. id.	44'75
X— Id. de entrada.	3'75
Id. mensuales	44'25
Id. trimestrales.	13'50
XI— Id. de entrada	5'
Id. mensuales	33'75
5 por ciento del distrito de Palma 3. ^{er} trimestre	10'70
====	408'24
Comparación	
Cobrado.	408'24
Gastado.	237'98
====	170'26
EXISTENCIA PTAS.	170'26
Pagado	
VII—Instalación de gas.	21'85
Garfios	3'85
Alumbrado y limpieza	8'25
Alquiler	32'50
Mudanza de local.	4'35
Partida fallida.	0'55
VIII—Alquiler	30'
Alumbrado y limpieza	11'02
Escritorio.	2'25
IX—Alquiler.	30'
Mil papeletas.	5'
Alumbrado	6'
Limpieza.	4'68
X—Alquiler	30'
Alumbrado	4'68
Limpieza.	6'
XI—Alquiler.	30'
Escritorio.	1'
Limpieza.	6'
====	237'98

Palma 30 de noviembre de 1901.—El Depositario: *Juan Terrasa*.